

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA, APROBADA EN PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 201 de 31 de agosto de 2018, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 10 de octubre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal en plazo de 10 días. Que no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal PROPUESTA DEFINITIVA con el mismo contenido que la propuesta provisional que es el siguiente:

**PRIMERO.-** Comprobados que todas los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la Base Quinta de concesión de subvenciones y cuyos justificantes obran en el expediente, se conceden subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que a continuación se indica:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
A. DEPORTIVA CODELPA	G30759120	75,7	3143,82 €
AMPA. CEIP. STA. FLORENTINA	G30679328	22,67	941,48 €
CLUB DE AJEDREZ "TROVERO MARIN"	G30666317	8,6	357,16 €
A. MUJERES ENCAJERAS DE BOLILLO ST. FLORENTINA	G30720114	36	1495,08 €
CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. LA PALMA	R3000032G	20	830,60 €
AMPA CARTHAGO SPARTARIA	G30731038	24,33	1010,42 €
A. CULTURAL AHORA TEATRO	G30719637	47,5	1972,67 €
GRUPO FOLKLORICO CIUDAD DE CARTAGENA	G30681456	69	2865,57 €
PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA	G30655849	57	2367,21 €
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO	V30606982	51,83	2152,50 €

CLUB CICLISTA LA PALMA	G30672901	45,73	1897,20 €
A. PENSIONISTA LA PALMA	G30619357	43	1785,79 €
A. MUJERES SANTA FLORENTINA	G30651251	32,33	1342,66 €
COMISION DE FIESTAS	G30775522	51,33	2131,73 €
AFAMMER	G30280143	3	124,59 €
A. TROVERO MARIN	G30681522	14	581,42 €

**SEGUNDO.-** Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y la web del Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general, concediendo un plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2019. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

**CUARTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

**El Órgano Instructor del Procedimiento**



**D. Pedro José Méndez Martínez**